

## Finalidad

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por la ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

## Producto

El producto que se recoge en este documento se denomina **Generali Premios de Permanencia**; cuyo Fabricante es Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante **"Generali"**). Para más información, llame al número +34 918373707. [www.generali.es](http://www.generali.es).

Generali ejerce su actividad sometida al control y supervisión de las autoridades administrativas españolas, ejercido por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (**"MEIC"**) a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (**"DGSFP"**). Este documento de datos fundamentales ha sido elaborado el día 1 de enero de 2018.

## ¿Qué es este producto?

Generali Premios de Permanencia se instrumenta como un contrato de prestación definida que genera un derecho económico a favor del Asegurado, que es financiado por el empresario durante el periodo de cobertura, y que percibirá el trabajador en el momento de la fecha de vencimiento establecida si sigue prestando sus servicios a favor del Tomador. Las aportaciones no se imputarán fiscalmente al trabajador. Con la contratación de Generali Premios de Permanencia, Generali garantiza al Asegurado el pago del capital constituido en caso de que éste alcance con vida, y estando al servicio del Tomador, la fecha de vencimiento establecida.

En caso de fallecimiento del Asegurado con anterioridad a dicha fecha, se abonará al Beneficiario un capital (provisión matemática constituida para la prestación del premio de permanencia a fecha de fallecimiento) y un importe adicional del 1% de dicha provisión al 31 de Diciembre precedente a la fecha de fallecimiento, más el 1% de las primas pagadas del año natural en curso hasta esa fecha.

3,40 € y 0,00% son el impacto de la cuantía que se paga para la cobertura de seguro que excede el valor estimado de los beneficios del seguro.

Generali Premios de Permanencia goza de un sistema de Participación en Beneficios que permite al Asegurado participar del resultado de las inversiones que realiza Generali con las primas aportadas a este producto. La Participación en Beneficios otorga un exceso de rentabilidad anual respecto del interés garantizado, de la cual se deducen 60 puntos básicos anuales (0,6%) en concepto de costes.

Las prestaciones antes descritas serán abonadas en forma de un único capital.

Este producto va dirigido a clientes con un perfil de riesgo conservador, sin perjuicio de que puedan ser adquiridos por clientes con cualquier otro perfil.

La póliza se contratará por una duración indeterminada, manteniéndose vigente hasta que todos los Asegurados alcancen la fecha de vencimiento establecida. No obstante, el contrato se extinguirá también en caso de rescate total de la póliza.

## ¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?

### Indicador de riesgo



← ..... →  
Riesgo más bajo Riesgo más alto



El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle. Hemos clasificado este producto en la clase de riesgo 1 en una escala de 7, en la que 1 significa «el riesgo más bajo». Esta evaluación califica la posibilidad de sufrir pérdidas en rentabilidades futuras como «muy baja» y la probabilidad de que una mala coyuntura de mercado influya en nuestra capacidad de pagarle como «muy improbable». Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado, por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión para el caso de rescate. Si no podemos pagarle lo que se le debe, podría perder toda su inversión. No obstante, puede beneficiarse de un régimen de protección del consumidor (véase la sección «Qué ocurre si no podemos pagarle»). El indicador anterior no tiene en cuenta esta protección.

Escenarios de rentabilidad	Inversión 10.000 EUR			
	Escenarios	1 año	8 años	15 años (periodo de mantenimiento recomendado)
Escenario de tensión	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	8.885 €	8.490 €	11.631 €
	Rendimiento medio cada año	-11,45%	-2,02%	1,01%
Escenario desfavorable	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	9.430 €	8.997 €	11.631 €
	Rendimiento medio cada año	-5,70%	-1,31%	1,01%
Escenario moderado	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	10.141 €	11.046 €	11.631 €
	Rendimiento medio cada año	1,41%	1,25%	1,01%
Escenario favorable	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	10.902€	13.518 €	11.631 €
	Rendimiento medio cada año	9,02%	3,84%	1,01%
Escenario fallecimiento	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	10.317 €	11.276 €	11.731 €

Este cuadro muestra el dinero que usted podría recibir a lo largo de los próximos 15 años, en función de los distintos escenarios, suponiendo que invierta 10.000 EUR. Los escenarios presentados ilustran la rentabilidad que podría tener su inversión. Puede compararlos con los escenarios de otros productos. Los escenarios presentados son una estimación de la rentabilidad futura basada en datos del pasado sobre la variación de esta inversión y no constituyen un indicador exacto. Lo que recibirá variará en función de la evolución del mercado y del tiempo que mantenga la inversión o el producto. El escenario de tensión muestra lo que usted podría recibir en circunstancias extremas de los mercados, y no tiene en cuenta una situación en la que no podamos pagarle. Las cifras presentadas incluyen todos los costes del producto propiamente dicho e incluyen los costes de su asesor o distribuidor. Las cifras no tienen en cuenta su situación fiscal personal, que también puede influir en la cantidad que reciba.

## ¿Qué pasa si Generali no puede pagar?

En el caso de que Generali tuviese que declarar concurso de acreedores, o incluso su liquidación, los Tomadores podrían enfrentarse a pérdidas financieras. En estos supuestos, se contaría con la colaboración del Consorcio de Compensación de Seguros, que asumirá la condición de liquidador por orden del MEIC.

## ¿Cuáles son los costes?

Costes a lo largo del tiempo	Inversión 10.000 EUR	Con salida después	Con salida después	Con salida después
	Escenarios	de 1 año	de 8 años	de 15 años
Costes totales		140,13 €	1.183,36 €	2.300,65 €
Impacto sobre la reducción del rendimiento por año		1,40%	1,41%	1,43%

Composición de los costes	Este cuadro muestra el impacto sobre el rendimiento por año				
	Costes únicos	Costes de entrada	0,00%	El impacto de los costes que usted paga al hacer la inversión. El impacto de los costes ya se incluye en el precio. Esta cantidad incluye los costes de distribución de su producto.	
		Costes de salida	0,00%	El impacto de los costes de salida de su inversión.	
	Costes recurrentes	Costes de operación de la cartera	0,00%	El impacto de los costes que tendrán para nosotros la compra y venta de las inversiones subyacentes del producto.	
		Otros costes corrientes	1,43%	El impacto de los costes anuales de la gestión de sus inversiones y otros.	

La rentabilidad del producto aparece neta de los costes reflejados en estas tablas.

## ¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar el dinero de manera anticipada?

Periodo de mantenimiento Mínimo Recomendado: 15 años.

El Tomador podrá ejercer el derecho de rescate, total o parcial, en cualquier momento durante el periodo de vigencia.

El valor del rescate será igual al valor de mercado de las inversiones afectas descontando los gastos de realización. En todo caso se descontará la parte correspondiente a los rescates parciales ya abonados con anterioridad.

## ¿Cómo puedo reclamar?

---

Generali pone a disposición de Tomadores, Asegurados, Beneficiarios, Terceros Perjudicados y Derechohabientes un Servicio de Quejas y Reclamaciones cuyo Reglamento puede consultar en [www.generali.es/doc/quejas\\_reclamaciones](http://www.generali.es/doc/quejas_reclamaciones). Podrán presentarse reclamaciones mediante escrito a la siguiente dirección: Calle Orense, nº 2 28020 Madrid [reclamaciones.es@generali.com](mailto:reclamaciones.es@generali.com). Transcurrido el plazo de 2 meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que haya sido resuelta por el Servicio de Quejas y Reclamaciones, o cuando éste haya desestimado la petición, los interesados podrán presentar su reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la DGSFP, cuya dirección es: Pº de la Castellana, 44 28046-Madrid [www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp](http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp). Todo ello sin perjuicio del derecho de recurrir a la tutela de los jueces y tribunales competentes.

## Otros datos de interés

---

Régimen fiscal aplicable: Todos los tributos que graven las primas y que sean legalmente repercutibles serán por cuenta del Tomador. Los capitales garantizados por el contrato de seguro están calculados y expresados, en todo caso, en su importe íntegro o bruto.

Los tributos que graven las prestaciones aseguradas serán por cuenta del Asegurado o Beneficiario, según corresponda.

La prestación en caso de fallecimiento del Asegurado tributará en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en concepto de sucesión.

Generali, al tiempo de pagar las prestaciones, practicará las retenciones fiscales que sean procedentes. A estos efectos podrá solicitar del Tomador o Beneficiarios, según el caso, aquella información que obre en su poder y vengán obligados a suministrar.

Certificados de seguro: Generali emitirá para cada Asegurado el correspondiente Certificado Individual de Seguro, en el que se harán constar los datos personales del mismo, los beneficiarios designados, las prestaciones aseguradas y su modalidad y forma de pago.

Información precontractual: Sin perjuicio de la información contenida en el presente documento de datos fundamentales, Generali le suministra un documento separado denominado "Nota Informativa", en el cual se le informará de los extremos referidos en los artículos 122 y 124 de conformidad con el artículo 124 del ROSSEAR.